

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.755

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice:

«Excelentísimo señor: De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significativo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Mariano Silva Martín, contra providencia de ese Gobierno, imponiéndole multa de 500 pesetas, por desobediencia, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido «Boletín Oficial».

Madrid, 5 de Noviembre de 1932. El Subsecretario, *Esplá.*»

Lo que se publica en este periódico oficial a los fines ordenados.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 4.753

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia correspondiente a la semana que terminó el día 5 de Noviembre último

Continúa siendo satisfactorio el estado sanitario de la provincia, pues no se han presentado nuevos casos de fiebre tifoidea y mejoran en general los invadidos.

Se han registrado algunos enfermos de escarlatina con una defunción en la capital, y fueron nulas las invasiones por otras enfermedades evitables.

La mortalidad general sigue disminuyendo.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

- Nacidos vivos, 160.
- Nacidos muertos, 12.
- Fallecidos por todas las causas, 80.
- Fallecidos menores de un año, 17.
- Fallecidos por enfermedades evitables, 3.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.717

Castrodeza

Don Bernardo Gallego, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al cuarto trimes-

tre del año 1932, se verificará en este término, durante los días 18 y 19 de Noviembre, por el Recaudador don Jenaro de la Fuente, o sus auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Diciembre en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en Valladolid, Cabañuelas, 1, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 31 del mes de Diciembre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre.

Castrodeza, 31 de Octubre de 1932.—Bernardo Gallego.

Núm. 4.762

Gatón de Campos

Necesitando saber esta Corporación si los dueños de los pastos de los terrenos de este término municipal ceden el importe en su libre administración a este Ayuntamiento para utilizarlo como ingreso en el presupuesto municipal del año de 1933, requiero a los interesados para que en un plazo

de quince días hagan las manifestaciones que estimen pertinentes, bien entendido, que la no manifestación por escrito, se entenderá en el sentido de que están conformes con la cesión que se interesa.

Gatón de Campos, 12 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Emiliano Valverde.

Núm. 4.434

Lomoviejo

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio que ha de regir durante el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lomoviejo, 3 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Fermín Cermeño.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Ataquines.
- Castrejón.
- Castrodeza.
- Castromonte.
- Castroverde de Cerrato.
- Geria.
- Mudarra (La).
- Nava del Rey.
- Peñel de abajo.
- Peñafiel.
- Puente Duero.
- San Pablo de la Moraleja.
- Siete Iglesias de Trabancos.
- Tordehumos.
- Torrelobatón.

Núm. 4.458

Nava del Rey

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término municipal, para el año 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Nava del Rey, 5 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Sixto Herrera.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Fresno el Viejo
Lomoviejo
Mayorga.
Nueva Villa de las Torres.
Peñañiel
Pesquera de Duero.
Seca (La).

Núm. 4.421

Piñel de abajo

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Piñel de abajo, 2 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Honorato García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Ataquines.
Boecillo.
Bustillo de Chaves.
Brahojos.
Casasola de Arión.
Castrodeza.
Castromembibre.
Castromonte.
Castronuño.
Castroverde de Cerrato.
Cervillego de la Cruz.
Fompedraza.
Lomoviejo.
Montealegre.
Mucientes.
Mudarra (La).
Nava del Rey.
Nueva Villa de las Torres.
Peñañiel.
Pesquera de Duero.
Peñaflor.
Pozal de Gallinas.
Puente Duero.

Quintanilla del Molar.
Rubí de Bracamonte.
Roturas.
Seca (La).
Tamariz de Campos.
Tordehumos.
Torre de Peñañiel.
Torrelobatón.
Torrescárcela.
Villacreces.
Villafranca de Duero.
Villalba de la Loma.
Villalbarba.
Villanueva de los Caballeros.
Villanueva la Condesa.
Villarmentero.
Villavellid.
Villavicencio los Caballeros.

Núm. 4.759

Pozuelo de la Orden

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Ayuntamiento, se anuncian para su provisión en propiedad, con la dotación de cuatrocientas cincuenta pesetas anuales, por el período de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante los cuales, los concursantes que aspiren a dichas plazas presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo de la Orden, 11 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Vicente G. Delgado.

Núm. 4.463

La Seca

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de esta localidad para el año 1933, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por diez días, a contar desde la fecha del «Boletín Oficial» de esta provincia, en que el presente anuncio aparezca inserto, durante los cuales pueden los interesados examinarla y formular contra la misma, ante esta Alcaldía, las reclamaciones que crean conducentes; pues transcurridos que sean aquéllos, no serán admitidas.

La Seca, 5 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Esteban Calonge.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Ataquines.
Barruelo.
Benafarces.
Boecillo.
Bolaños de Campos.
Brahojos.

Castrejón.
Castrillo Tejeriego.
Castrodeza.
Castromembibre.
Castromonte.
Castroponce.
Castroverde de Cerrato.
Ciguñuela.
Fombellida.
Fompedraza.
Gería.
Lomoviejo.
Medina de Rioseco.
Montealegre.
Mucientes.
Mudarra (La).
Nava del Rey.
Nueva Villa de las Torres.
Olmedo.
Peñañiel.
Pesquera de Duero.
Piñel de abajo.
Puente Duero.
Puras.
Quintanilla del Molar.
Roturas.
San Román de Hornija.
Siete Iglesias de Trabancos.
Tamariz de Campos.
Tiedra.
Tordehumos.
Torre de Esgueva.
Torrelobatón.
Torrescárcela.
Trigueros del Valle.
Villafranca de Duero.
Villalbarba.
Villarmentero.
Villasexmir.

Núm. 4.739

Torrecilla de la Orden

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones y tarifas para la subasta de los arbitrios de pesas y medidas y degüello de reses y cerdos en el Matadero municipal, para el próximo año de 1933, se anuncia al público, por término de ocho días, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación municipal.

Torrecilla de la Orden, 12 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Santiago Andrés.

Núm. 4.732

Vega de Valdetrongo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año próximo de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante

la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Vega de Valdetroco, 10 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Leandro Ramos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Esguevillas de Esgueva.
Melgar de abajo.

Núm. 4.715

Villacid de Campos

Don Crescenciano Collantes Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacid de Campos.

Hago saber: Que debiendo verificarse la cobranza del cuarto trimestre del actual ejercicio del repartimiento general de utilidades y repartimiento sobre la ganadería por el aprovechamiento de los pastos mayores de la pradera comunal los días 29 y 30 del actual mes de Noviembre, se avisa a los contribuyentes por los citados impuestos, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para que puedan hacer efectivas sus cuotas en los indicados días, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, en el local Sala Capitular de este Ayuntamiento, destinada al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en referidos repartos, tanto vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el citado Estatuto, hasta el día 10 de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador don Federico Collantes Conejo, sito en esta villa, sin recargo alguno; advirtiendo que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo

tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Enero próximo.

Villacid de Campos, 9 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Crescenciano Collantes.

Núm. 4.729

Villafrechós

Los días 25 y 26 del mes actual se cobrará el cuarto trimestre del reparto general de Utilidades de este pueblo, formado para el año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Villafrechós, 12 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 4.718

Villalón de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión del día de ayer, el proyecto de presupuesto para el año 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán todos los habitantes del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Al mismo tiempo, y de conformidad con lo dispuesto en citado reglamento y en el Estatuto municipal, fueron aprobadas las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir durante dicho año y presupuesto, en esta forma:

Ordenanza de nueva formación

Repartimiento general de utilidades.

Ordenanzas vigentes en este año que se ha acordado su prórroga

Vigilancia de establecimientos, etcétera, apartado f), artículo 368 del Estatuto.

Tasas de administración por documentos que se expidan, apartado a), artículo citado.

Licencias para construcciones y obras, apartado g) del ídem.

Licencias de apertura de establecimientos, apartado h) del ídem.

Almotacenia y repeso, apartado k) del ídem.

Inspección y reconocimiento sanitario de reses, etc., apartado l) del ídem.

Servicio de Laboratorio municipal, apartado ll) del ídem.

Servicios de Matadero, apartado n) del ídem.

Servicios de extinción de incendios, apartado r) del ídem.

Saca de arena y otros materiales, etc., apartado a), artículo 374 del Estatuto.

Puestos, barracas, etc., en la vía pública, apartado p) del ídem.

Circulación de bicicletas por vías municipales, apartado t) del ídem.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes, apartado v) del ídem.

Impuestos sobre casinos y círculos de recreo.

Recargo sobre la Contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.

Recargo en la Contribución industrial y de comercio.

Arbitrio sobre el consumo de carnes.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Impuesto y recargo sobre carruajes de lujo.

Recargos sobre el consumo de gas y electricidad.

Cesión del 20 por 100 de la cuota del Tesoro, riqueza urbana.

Cesión del 20 por 100 de la cuota del Tesoro, por industrial.

Arbitrio sobre el inquilinato.

Arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la Contribución industrial y de comercio.

Apéndice de clasificación de calles.

Dichas Ordenanzas quedan igualmente expuestas al público por un plazo de quince días, a fin de que pueda reclamarse contra las mismas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 322 y 325 del Estatuto municipal mencionado.

Villalón de Campos, 12 de Noviembre de 1932. — El Alcalde accidental, Pedro Calleja.

Núm. 4.709

Villamuriel de Campos

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de 30 días hábiles, a contar del de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con un haber anual de cuatrocientas cincuenta pesetas más el cincuenta por ciento del haber de la Matrona titular mientras esta plaza se halle vacante; siendo requisito indispensable de que el que fuere nombrado fije su residencia legal y real en esta localidad.

Villamuriel de Campos, 10 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Maximino Choya.

Núm. 4.716

Villanubla

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su Pleno celebrada el día 24 de Septiembre de 1932, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1933, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Edmundo González Barrero.
- » Justino Valentín Gil.
- » Francisco Mateo Brezmes.
- » Manuel Ferrero González.

Parte personal

- D. Federico Lobo González.
- » Marcial Valentín Tabarés.
- » Daniel Rupérez Fernández.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Villanubla, 11 de Noviembre de 1932. — El Alcalde, Fidel Valentín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.705

Don Antonio Enríquez Santos-Izquierdo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Enrique Prieto Garnacho, del comercio, vecino de Salamanca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dictado en expediente administrativo, instruido contra el recurrente por supuesta falta de contrabando al impuesto sobre la achicoria.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con el fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar

en él a la Administración, expido la presente, que firmo en Valladolid, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos. — Antonio Enríquez.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.706

VALLADOLID. — AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Giménez Montoya, Ricardo; de 17 años, hijo de Manuel y Consolación, soltero, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, para ser reconocido por el Médico forense e informar acerca de la edad que el mismo pueda tener, en causa por robo de corderos, instruida por dicho Juzgado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 4.751

VALLADOLID. — AUDIENCIA

EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos; el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de dicha ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Miguel Martín Puerto, mayor de edad, casado, Agente naviero, y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José María Stampa, y defiende el Letrado don Joaquín Álvarez Taladriz, y de otra, en concepto de demandado, don Juan Sarabia Escudero, mayor de edad, y vecino de Mucientes, sin representación por no haber comparecido, estando declarado en rebeldía, sobre pago de cuatro mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución, hasta hacer pago, a don Miguel Martín

Puerto, de la cantidad de cuatro mil pesetas de principal, cincuenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos de gastos de protesto, intereses legales de dichas sumas, desde el ocho de Septiembre último, que le adeuda don Juan Sarabia Escudero, hasta el completo y definitivo pago, y se impongan las costas del juicio al don Juan.

Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía del demandado, su encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a menos que el actor pida su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ibáñez.

Y hallándose constituido y declarado en rebeldía el demandado don Juan Sarabia Escudero, se le notifica la anterior sentencia por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, por delegación, Julio E. Díez.

520

Núm. 4.676

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Montaña González, Manuel; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión cerrajero, de 16 años, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Mantería, número 16, procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 4.677

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Pérez Barrios, Cirilo; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión dependiente, de 23 años, domiciliado últimamente en Valladolid, calle del Duque de Lerma, número 8, procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la

Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 4.657

MEDINA DEL CAMPO

Gutiérrez Pérez, Carolina; de 37 años, soltera, que estuvo domiciliada en Madrid, plaza de Santa Ana, número 11; Gutiérrez Fernández, María; de 20 años, soltera, las dos residentes actualmente en Rozadeilla, ignorándose el partido judicial a que pertenecen; que en la mañana del 15 de Julio último resultaron lesionadas a consecuencia del vuelco de un automóvil, en la carretera de Madrid a La Coruña, término municipal de Rueda; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo en el término de diez días para ser reconocidas por dos Médicos, si se hallan curadas; Gutiérrez Pérez, Servando; padre de la María, también de Rozadeilla, comparecerá igualmente ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de instruirle de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, o manifestarán donde residen actualmente y partido judicial correspondiente a los fines indicados.

Núm. 4.694

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido de Medina del Campo por providencia de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 75-1931, sobre parricidio frustrado, contra Mariano Martín Gamo, vecino de esta villa de Medina, se cita al testigo Julián García, vecino de Medina del Campo, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 24 de los corrientes, a las nueve en punto de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid con objeto de asistir a la celebración del juicio oral de mencionada causa, bajo apercibimientos legales.

Medina del Campo, 11 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

Núm. 4.748

NAVA DEL REY

Don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de reclamación del Código del Trabajo, promovido por el obrero Deogracias Ramos Villaescusa, contra sus patronos Ladislao y Félix Alonso Hernández, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles en las condiciones que se expresarán.

Bienes

1.º La mitad indivisa de una tierra, al pago de Carre-Medina, en el término de Alaejos, toda ella hace cinco fanegas y seis celemines o dos hectáreas, 77 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, con el sendero de Siete Iglesias a Castrejón; Sur, con el sendero hondo de Carre-Medina; Este, con el sendero del Pago; Oeste, tierra de Manuel González, y Norte, Benigno Mediero; tasada en 300 pesetas.

2.º Un majuelo al pago de Caba de Villar, del mismo término, de una aranzada y 60 cepas; linda al Oeste, majuelo de herederos de Manuel Hernández, y al Este, tierra de Manuel Buitrón; tasado en 125 pesetas.

3.º La tercera parte de una tierra que, como heredero de su madre doña Balbina Hernández Mangas, le corresponde de una tierra al pago de la Cladera, del término de Alaejos, de dos fanegas o una hectárea y 96 centiáreas; linda al Este, la de Isidoro Mangas; Sur, otra de Florencio Pérez, y Oeste y Norte, la de Petra Delgado; tasada en 433 pesetas.

Condiciones

En atención a tenerse que remitir edicto al «Boletín Oficial», se señala para el remate el día trece del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, en el local de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o sea la cantidad de quinientas setenta y dos pesetas.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta ciudad, el diez por 100 del avalúo, o sea la cantidad de ochenta y cinco pesetas

ochenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El precio que sale a subasta es de ochocientas cincuenta y ocho pesetas, igual al del avalúo.

Además, se tendrán en cuenta las demás condiciones generales para estos efectos; haciéndose saber que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía de este Juzgado, para que puedan examinarlos los quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, a los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que registrará, en lo aplicable, el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Y para conocimiento general del público se expide el presente, en Nava del Rey, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Luis López.—Ante mí: Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 4.695

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad de Simón Martínez Aragut, vecino de Olmos de Esgueva y que le fueron sustraídos de su cuadra en la madrugada del diez y ocho de Octubre del corriente año; y siendo habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Reseña de los semovientes

Una burra negra con el hocico blanco, de edad cerrada, alzada buena, con callosidad en las dos manos.

Otra burra parda, también cerrada, de alzada un poco más baja que la anterior y tiene como seña particular, rozaduras en las dos manos.

Cuatro pollos de pluma jaspeada; tres gallinas, una roja, otra negra y otra jaspeada.

Dado en Valoria la Buena, a 11 de Noviembre de 1932.—Gonzalo Queipo.—El Secretario, José María Vigil.